

**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

**“BOLIVIA TV”**



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE  
MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE  
LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
“BOLIVIA TV”**

<b>Tipo</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>
Reglamento	R-BTV-DPP-01	02



Bolivia tv  
Haciendo Historia

La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4496895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281

Tarija

Zona del Mercado Campesino,  
Av. Panamericana, media  
cuadra antes del viaducto  
Edif. Banco Los Andes, 1er piso  
Fono: (591) 72986824  
cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel.: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel.: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N° 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Av. Brasil N° 1080  
entre Caro y Montecinos  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel.: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel.: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Av. Antenor Prada 607  
Av. Juan de Dios 1000  
Fono: (591) 2-2187300  
Cel.: (591) 71534852  
riberalta@boliviavt.bo

Comercio  
Mercado de Chuquisaca P. 3  
Cel.: (591) 71534852  
yacuiba@boliviavt.bo

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051/2020

La Paz, 22 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Informe Técnico BTV-DPP IT 077/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 y el Informe Técnico CITE: BTV/UPP/N°119/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 y el Informe Legal BTV/DJN, N° 942/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990, establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamentales regulados por la noma administrativa señalada.

Que, el inciso b) del Artículo 7 de la mencionada Ley 1178, establece que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley N° 1178.

Que, el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23002 de 22 de julio de 1992, establece en sus artículos 20 y 21 que la normativa de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por cada entidad pública.

### CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación conforme al Decreto Supremo N° 0793 de 15 de febrero de 2011, en consecuencia, Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE.

Que, el Artículo 9 inciso b) del Decreto Supremo N° 0078, publicado el 15 de abril de 2009, otorga al Directorio la atribución de aprobación de los Estatutos, Reglamentos Internos y los Manuales que correspondan, sin embargo, mediante Resolución de Directorio N° 005/09 de 24 de octubre de 2009, se ha incluido en el Artículo 28 parágrafo IV del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad del Gerente General de la Empresa, para emitir normativa interna relacionada con la administración de la Empresa, siendo el único responsable de su contenido y aplicación, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Para el efecto el Reglamento de Documentos Normativos Internos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 22/2020 de 01 de junio de 2020, señala en su contenido, los procedimientos obligatorios para la elaboración y aprobación de la normativa interna de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV

### CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico BTV-DPP IT 077/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, el Encargado de Archivo, dependiente de la Dirección de Programación y Promoción, solicita la Aprobación del Reglamento mediante Resolución Administrativa correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico CITE: BTV/UPP/N°119/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, el Asistente de Coordinación, dependiente de la Jefatura de Planificación y Proyectos, solicitan la aprobación del Reglamento mediante Resolución Administrativa.

www.boliviavt.bo





**Bolivia tv**  
Haciendo Historia

La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4496895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Baturo YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281

Tarija

Zona del Mercado Campesino,  
Av. Panamericana, media  
cuadra antes del viaducto  
Edif. Banco Los Andes, 1er piso  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolívar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N° 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Av. Brasil N° 1080  
entre Caro y Montecinos  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Comercio esq. 2° de Mayo  
Mercado Lourdes P 3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavt.bo

www.boliviavt.bo



Que, mediante Informe Legal BTV/DJN N° 942/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica Nacional, luego de realizar el análisis de la normativa legal vigente, concluyó que el Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual se ajusta a las necesidades y fines de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, por lo que corresponde se emita la Resolución Administrativa de aprobación correspondiente, dejando a su vez sin efecto la Resolución Administrativa N° 146/2013 de 11 de junio de 2013.

## POR TANTO

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, la Resolución de Directorio N° 005/09 de 24 de octubre de 2009 y la Resolución Ministerial N° 094/20 de fecha 30 de junio de 2020 emitida por el Ministerio de Comunicación.

## RESUELVE

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual, compuesto por (22) Veintidós artículos y Anexos, que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- VIGENCIA** del Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.- APROBAR** el Informe Técnico CITE: BTV/UPP/N°119/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 y el Informe Legal BTV/DJN N° 942/2020 de fecha 22 de octubre de 2020.

**CUARTO.- Dejar sin efecto** la Resolución Administrativa N° 146/2013 de 11 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual.

**QUINTO.- INSTRUIR** a la Jefatura de Planificación y Proyectos, la publicación, difusión e implantación del Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. Daniela Gonzales Quint Cornejo  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"





**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	ii de 10

14

**CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO**

**Nombre del documento:** Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual de Propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

**Versión:** 02.

**Unidad promotora:** Dirección de Programación y Promoción.

	Cargo	Firma	Sello
Elaborado/ Actualizado por:	Encargado de Archivo		Luis Adolfo Chino Mendoza ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV
Revisado por:	Director de Programación y Promoción		Lic. Enzo M. Vargas Alcocer DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
	Gerente Administrativo Financiero		Lic. Patricia Gabriela Pinaya Dalenc GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
	Gerente de Marketing y Ventas		Lic. Mayra Guzmán Arteaga GERENTE DE MARKETING Y VENTAS EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
	Ejecutivo de Ventas		Karen Maria José Montero Quino EJECUTIVA DE VENTAS GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
	Jefe de Planificación y Proyectos		Lic. Jorge Dennis Gutiérrez Dávila JEFE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV"
	Asistente de Coordinación		Josemaría Elias Orozco Alenc Asistente de Coordinación "BOLIVIA TV"
	Director Jurídico Nacional		Neyza Susana Alarcón Alarcón DIRECTORA JURIDICA NACIONAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE  
MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	iii de 10

13

	Cargo	Firma	Sello
	Abogado DJN		<p>Mariana Montero Quiroga ABOGADA D.J.N. R.P.A. 4260974MMQ EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</p>
Aprobado por:	Gerente General		<p>Lic. Daniela Gonzales Quint Cornejo GERENTE GENERAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</p>



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	iv de 10

12

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>N° Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>N° de Resolución</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
01	Primera versión del documento.	R.A. N°146/2013	11/06/2013
02	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluyó el Artículo 8 de Control.</li><li>- Se uniformó el documento para que se use únicamente el término de Copia de Material Audiovisual.</li><li>- Se modificó el Artículo 7 para incluir a la Dirección Jurídica Nacional.</li><li>- Se modificó el Artículo 9 de Responsables, en caso de que los puestos de Ejecutivo de Ventas o Encargado de Archivo no estén ocupados, sus Gerentes o Directores podrán delegar responsables.</li><li>- En el Artículo 10 de Sanciones por Incumplimiento, se agregó normativa de Responsabilidad por la Función Pública.</li><li>- Se incluyó el formulario de pedido de Copia de Material Audiovisual en Anexos, y se modificó para incluir la firma del Encargado de Archivo.</li><li>- Se modificó el Artículo 20 para definir el periodo de reporte de grabaciones a cada 3 meses.</li><li>- Se modificó el Artículo 13 Parágrafo I para incluir excepciones previstas por ley y el Parágrafo II donde solo se aceptarán pagos por la cuenta de BTV y cheque.</li><li>- Se incluyó el Artículo 18 para incluir los costos adicionales de solicitantes extranjeros.</li><li>- En el Artículo 12 se agregó el Parágrafo III en el cual se determina que el costo mínimo de venta es de 5 minutos.</li><li>- En el Artículo 17, se incrementó el precio para solicitantes extranjeros sobre el precio base, en un 50%.</li></ul>		



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE  
MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	v de 10

11

**CONTENIDO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.	(Objetivo).....	1
Artículo 2.	(Base Legal).....	1
Artículo 3.	(Ámbito de Aplicación).....	1
Artículo 4.	(Vigencia).....	2
Artículo 5.	(Definiciones).....	2
Artículo 6.	(Abreviaciones y Siglas).....	2
Artículo 7.	(Previsión).....	2
Artículo 8.	(Control).....	3
Artículo 9.	(Responsables).....	3
Artículo 10.	(Sanciones por Incumplimiento).....	3
Artículo 11.	(Prohibiciones).....	4
Artículo 12.	(Consideraciones para el Copiado de Material Audiovisual).....	4

**CAPÍTULO II**

**COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE BOLIVIA TV**

Artículo 13.	(Responsabilidad del Proceso de Copia de Material Audiovisual).....	5
Artículo 14.	(Tipo de Moneda).....	6
Artículo 15.	(Material Audiovisual).....	6
Artículo 16.	(Costos por Copiado de Material Audiovisual).....	7
Artículo 17.	(Determinación del Costo de Venta).....	8
Artículo 18.	(Costos Extras).....	8
Artículo 19.	(Responsabilidad por el Proceso de Venta).....	8
Artículo 20.	(Reporte de Grabaciones).....	8
Artículo 21.	(Implantación del Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual).....	8
Artículo 22.	(Revisión, actualización, modificación y aprobación).....	8
ANEXOS.....		9

	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		N° de Páginas	1 de 10

10

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. (Objetivo).**

El presente Reglamento tiene como propósito regular la Copia de Material Audiovisual de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" (BTV), así como la determinación de las funciones y responsabilidades de los funcionarios involucrados en el proceso de Copia de Material Audiovisual.

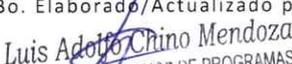
#### **Artículo 2. (Base Legal).**

Las disposiciones legales que sirven de marco legal para el Reglamento Interno de Copia de Material Audiovisual de **propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"**, son:

- a) Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- c) Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz";
- d) Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, por el que se aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- e) Decreto Supremo N°26237, de 29 de junio de 2001, por el que se aprueba la modificación al Decreto Supremo N°23318 – A, de 03 de noviembre de 1992;
- f) Decreto Supremo N°0078 de creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", 15 de abril de 2009;
- g) Decreto Supremo N°25350, de 08 de abril de 1999, por el que se aprueba el Manual de Técnicas Normativas.

#### **Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**

El presente Reglamento Interno, es de uso y aplicación obligatoria para todo el personal de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", principalmente en las Áreas Organizacionales que intervengan en la Copia de Material Audiovisual, también aplica a los solicitantes de Copia de Material Audiovisual.

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Chino Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV	VoBo. de Revisado por:  <b>K.M.J.M.Q.</b> EJECUTIVA DE VENTAS BOLIVIA TV
--	---

	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN “BOLIVIA TV”</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		N° de Páginas	<b>2 de 10</b>

**Artículo 4. (Vigencia).**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.

**Artículo 5. (Definiciones).**

Para una mejor comprensión del presente Reglamento se puntualizan las siguientes definiciones:

- a) **Abrogación:** Se refiere a dejar sin efecto una Ley, Reglamento, Código o cualquier normativa por una disposición de igual o mayor jerarquía.
- b) **Actividad:** Se trata de las acciones que desarrolla un individuo o una institución de manera cotidiana, como parte de sus obligaciones, tareas o funciones.
- c) **Autorización:** Es un acto realizado por una AUTORIDAD, a través del cual se permite a un sujeto una cierta actuación que, en otro caso, estaría prohibida.
- d) **Material Audiovisual:** Son imágenes propiedad de “BOLIVIA TV” de transmisiones, programas, eventos, documentales, información y otros, que comprenden imágenes y/o sonidos reproducibles integrados en un soporte, y que se caracterizan por el hecho de que: -su grabación, transmisión, percepción y comprensión requieren habitualmente un dispositivo tecnológico- el contenido visual y/o sonoro tiene una duración lineal.
- e) **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados, dispuestas de manera secuencial (actividades o funciones) donde se identifican, por lo general, el objetivo del proceso, las unidades responsables del proceso y las operaciones, los insumos, los tiempos y los resultados que genera el proceso y las operaciones, respectivamente.
- f) **Solicitante:** Persona natural o jurídica que requiere la Copia de Material Audiovisual.
- g) **Unidad Promotora o propietaria:** Es la unidad organizacional competente y responsable de la elaboración y/o modificación del Reglamento, asimismo es responsable del control y cumplimiento del objetivo del proceso.

**Artículo 6. (Abreviaciones y Siglas).**

- a) BTV: Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”;
- b) DPP: Dirección de Programación y Promoción.

**Artículo 7. (Previsión).**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las normativas superiores (Normas Básicas, Decretos

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Chino Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV	VoBo. de Revisado por:  <b>Xim J.M.Q.</b> EJECUTIVA DE VENTAS BOLIVIA TV
--	--



	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		N° de Páginas	<b>3 de 10</b>

Supremos o Resoluciones Supremas), y siempre que exista un vacío legal se solicitará un criterio legal a la Dirección Jurídica Nacional.

**Artículo 8. (Control).**

La Dirección de Programación y Promoción (DPP) de "BOLIVIA TV" será la responsable de realizar el seguimiento, verificar el cumplimiento del presente Reglamento y evaluar su funcionamiento.

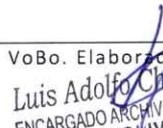
**Artículo 9. (Responsables).**

Para el presente Reglamento, los funcionarios involucrados en la Copia de Material Audiovisual tienen las siguientes responsabilidades:

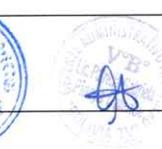
- a) **Gerente General de "BOLIVIA TV":** Es responsable de analizar la pertinencia o no de la solicitud, de ser favorable autoriza la solicitud de Copia de Material Audiovisual en aplicación del presente Reglamento, de ser rechazada se informa al solicitante.
- b) **Director de Programación y Promoción:** Es responsable de revisar y supervisar la realización de la Copia de Material Audiovisual de forma oportuna y en base a los requerimientos realizados por el solicitante.
- c) **Encargado de Archivo:** Es responsable de realizar la Copia de Material Audiovisual de forma oportuna y en base a los requerimientos realizados por el solicitante, en el caso de que el puesto no esté ocupado, es responsabilidad del Director de Programación y Promoción delegar a la persona responsable de realizar la Copia de Material Audiovisual.
- d) **Gerente de Marketing y Ventas:** Es responsable de revisar y supervisar el costo por la Copia de Material Audiovisual.
- e) **Ejecutivo de Ventas:** Es responsable por determinar el costo de la Copia de Material Audiovisual en base a tarifario vigente, en caso de que el puesto no esté ocupado, es responsabilidad del Gerente de Marketing y Ventas delegar a la persona responsable de determinar el costo de la Copia de Material Audiovisual.
- f) **Jefe Financiero:** Es el responsable de delegar a la persona a realizar el cobro por la Copia de Material Audiovisual en base a la información proporcionada por la Dirección de Programación y Promoción y la Gerencia de Marketing y Ventas.

**Artículo 10. (Sanciones por Incumplimiento).**

El incumplimiento u omisión a lo dispuesto por el presente Reglamento, dará lugar a responsabilidades de acuerdo al Reglamento Interno de Personal, Decreto Supremo 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública, Ley 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" y Ley N° 1178 u otra normativa vigente.

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Chino Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV	VoBo. de Revisado por:  <b>J.M.G.</b> EJECUTIVA DE VENTAS BOLIVIA TV
--	--



	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		N° de Páginas	4 de 10

**Artículo 11. (Prohibiciones).**

Todo el personal de la Empresa Estatal de Televisión de "BOLIVIA TV" está prohibido de:

- a) Realizar la Copia de Material Audiovisual de "BOLIVIA TV" sin la Autorización escrita del Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".
- b) Realizar el copiado del Material Audiovisual en forma gratuita a terceras personas, empresas o instituciones, salvo lo expresado en el presente Reglamento.
- c) Realizar el borrado o eliminación de Material Audiovisual de propiedad de "BOLIVIA TV".
- d) Otorgar copias de Telenovelas, Películas, Series, Documentales, Eventos Deportivos u otras producciones de las cuales solo tenga derechos de difusión o emisión.
- e) Realizar la Copia de Material Audiovisual, cuando el resultado de la evaluación realizada a la solicitud, determine que su uso vaya en contra de la Línea Editorial del canal, dañen la integridad de las personas u otros fines no lícitos, en tales casos **NO SE AUTORIZARÁ** la Copia de Material Audiovisual solicitada.
- f) Aplicar un costo diferente a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- g) Utilizar la Copia de Material Audiovisual para beneficio personal.
- h) Realizar el cobro por la Copia de Material Audiovisual, siendo la única persona autorizada para este fin, la persona delegada por el Jefe Financiero, quien deberá emitir factura por este concepto.

**Artículo 12. (Consideraciones para el Copiado de Material Audiovisual).**

I. La Copia de Material Audiovisual será realizada dentro de las instalaciones de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

II. El Logo o Marca de agua de BOLIVIA TV deberá estar registrado en la esquina superior derecha con una leyenda "Imágenes BOLIVIA TV", como un registro propietario de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", salvo disposición expresa del Gerente General.

III. El tiempo mínimo de Copia de Material Audiovisual será de 5 minutos, en caso de que el solicitante requiera un tiempo menor, se contabilizará el costo como 5 minutos.

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Chino Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV	VoBo. de Revisado por:  <b>Lic. Juan Dennis Gutierrez Davila</b> ARREGLE
--	--








	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		Nº de Páginas	5 de 10

## CAPÍTULO II

### COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE BOLIVIA TV

**Artículo 13. (Responsabilidad del Proceso de Copia de Material Audiovisual).**

I. La Dirección de Programación y Promoción de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", es la responsable de la Copia de Material Audiovisual de acuerdo a previa autorización por escrito de Gerencia General, presentadas por:

- a) Órgano Ejecutivo;
- b) Órgano Legislativo;
- c) Órgano Judicial;
- d) Fuerzas Armadas;
- e) Policía Nacional;
- f) Gobiernos Departamentales;
- g) Organizaciones Sociales;
- h) Gobernaciones Autónomas Departamentales;
- i) Ministerio Público;
- j) Estudiantes;
- k) Público en General;
- l) Empresas privadas o públicas;
- m) Municipios.

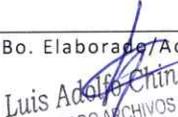
II. De acuerdo a la razón de ser de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", deberá proporcionar el servicio de Copia de Material Audiovisual de PROPIEDAD de "BOLIVIA TV" a cualquier persona natural o jurídica que así lo solicite a cambio de una contraprestación económica, mediante nota escrita dirigida a la Gerencia General, salvo excepciones previstas por ley.

III. El pago por toda Copia de Material Audiovisual deberá ser realizado mediante: depósito Bancario en cuentas fiscales y cheque, de acuerdo al Formulario de Copia de Material Audiovisual emitido por la Dirección de Programación y Promoción y la aplicación del tarifario por parte de la Gerencia de Marketing y Ventas.

IV. Efectuado el depósito bancario o cheque, el solicitante deberá solicitar la factura correspondiente a la Gerencia Administrativa Financiera, que delegará al Jefe Financiero y Tesorería para la emisión de la factura.

V. BOLIVIA TV deberá realizar el cobro respectivo **por toda Copia de Material Audiovisual** de acuerdo al tarifario aplicable para el efecto, el cual considera parámetros de Duración, Valor Histórico y Antigüedad, la clasificación del material audiovisual es la siguiente:

- a) Archivo Histórico;

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Chuño Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV	VoBo. de Revisado por:  <b>Lic. Jorge Dennis Gutiérrez Davila</b> DIRECTOR GENERAL BOLIVIA TV
--	--





**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	6 de 10

5

- b) Documentales Nacionales;
- c) Notas de Prensa;
- d) Transmisiones con Unidad Móvil;
- e) Entrevistas en Estudio;
- f) Programas Varios.

VI. La Copia de Material Audiovisual de forma gratuita será autorizada únicamente por el Gerente General, por escrito y con objeto de promocionar:

- La Marca País, culturalmente y turísticamente.

**Artículo 14. (Tipo de Moneda).**

I. El cálculo del costo por segundo será realizado en bolivianos de acuerdo al cuadro determinado para el efecto en el Artículo 16 del presente Reglamento.

II. Todo cobro por la Copia de Material Audiovisual de Propiedad de "BOLIVIA TV" será realizado en bolivianos, en caso que el solicitante desee realizar el pago en Moneda Extranjera, deberá tomar el tipo de Cambio Oficial del Banco Central de Bolivia del día de pago para realizar el ajuste a la Moneda Oficial "el Boliviano" y así proceder al cobro respectivo de acuerdo a lo establecido en el tarifario del presente Reglamento.

**Artículo 15. (Material Audiovisual).**

En la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" existen dos tipos de Material Audiovisual, los cuales son:

- a) Archivo de Prensa;
- b) Archivo de Programación.

VoBo. Elaborado/Actualizado por:

*Luis Adolfo Chino Mendoza*  
ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS  
BOLIVIA TV

VoBo. de Revisado por:

*[Firma]*  
Gerente General  
BOLIVIA TV





	<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"</b>	Código	R-BTV-DPP-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
		N° de Páginas	8 de 10

**Artículo 17. (Determinación del Costo de Venta).**

I. La determinación del costo de venta por la Copia de Material Audiovisual se realizará en base al costo por segundo de tipo de material y valor histórico ( $A_n B_n$ ) sumando los costos operativos y cuyo resultado se multiplicará por el tiempo total de la grabación que deberá estar en segundos.

II. En caso de solicitantes o empresas extranjeras el precio deberá ser incrementado en un 50% en el índice del monto final.

**Artículo 18. (Costos Extras).**

En caso de que el depósito sea realizado desde el extranjero, el solicitante deberá asumir las tasas, impuestos y costos extras que sean determinados por la institución financiera correspondiente.

**Artículo 19. (Responsabilidad por el Proceso de Venta).**

La Gerencia de Marketing y Ventas en cumplimiento al Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual de Propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" asumirá toda la responsabilidad del proceso de venta del servicio de copiado de imágenes, así como su cuantificación que dé lugar al cobro respectivo.

**Artículo 20. (Reporte de Grabaciones).**

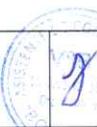
La Gerencia de Marketing y Ventas deberá remitir a la Gerencia Administrativa Financiera cada 3 meses, los ingresos por concepto de Copia de Material Audiovisual por la venta de las imágenes de BOLIVIA TV.

**Artículo 21. (Implantación del Reglamento Interno para la Copia de Material Audiovisual).**

La Autoridad Responsable por la implantación del Reglamento Interno de Copia de Material Audiovisual de propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" así como el cumplimiento del Reglamento, es el (la) Gerente General de BOLIVIA TV.

**Artículo 22. (Revisión, Actualización, Modificación y Aprobación).**

El Reglamento debe ser evaluado y revisado por la Dirección de Programación y Promoción, en coordinación con la Jefatura de Planificación y Proyectos, de acuerdo al desarrollo de las necesidades de la empresa a través del tiempo y como producto de su aplicación y búsqueda de mejora continua. De existir modificaciones, las mismas deben ser aprobadas mediante Resolución Administrativa emitida por el (la) Gerente General.

VoBo. Elaborado/Actualizado por:  <b>Luis Adolfo Mendoza</b> ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS BOLIVIA TV				VoBo. de Revisado por:  <b>Lic. María Guadalupe Arango</b> BOLIVIA TV				
--	---	---	---	---	---	---	---	---



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE  
MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	9 de 10

# ANEXOS

VoBo. Elaborado/Aprobado por:  
Luis Adolfo Churruarín  
ENCARGADO DE PROGRAMAS  
E.V.

VoBo. de Revisado por





**REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**

Código	R-BTV-DPP-01
Versión	02
Fecha de emisión	Septiembre/ 2020
N° de Páginas	10 de 10

**ANEXO 1**

**MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL**



**SOLICITUD DE COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL CON COSTO**

Código: FORM-IPP-CMA-01  
Versión: 00  
Fecha de Vigencia: Marzo/2013

CCM  ORIG

Nombre: \_\_\_\_\_

Cl: \_\_\_\_\_ Cel / Telf: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Institución a la que representa: \_\_\_\_\_

LUGAR	DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tipo de Material:

Archivo Historico  Imágenes Generados por Unidades Moviles

Documentales Nacionales  Entrevistas en estudios

Notas de Prensa  Entrevistas fuera de estudios

Programas varios

El material solicitado es: Para fines comerciales  Para fines no comerciales

Tipo de dispositivo solicitado: DVD  CD  Otro

Motivo de la Solicitud, destino y uso del audiovisual:

\_\_\_\_\_

**La copia de material audiovisual corresponde a los siguientes ítems:**

Llenado por el Solicitante					Llenado por el Encargado de Videoteca			Llenado por MKT
N°	Cantidad	Descripción	Fecha de difusión	Hora de difusión	Duración	Tipo de Material	Valor Historico	Costo Unitario

COSTO CD, DVD u OTRO (si corresponde)

COSTO GRABACIÓN

COSTO TOTAL

PRECIO TOTAL LITERAL  Bolivianos.

Cliente	Aprobación Firma y Sello	Encargado de Archivo Firma y Sello	Gerencia de Marketing y Ventas Firma y Sello
Nombre:			
Fecha:			

Nota:

\* El Precio de la copia de Material Audiovisual es determinado de acuerdo al Reglamento Interno de Copia de Material Audiovisual de BOLIVIA TV.

\* El solicitante debe de utilizar la copia de material audiovisual para lo fines únicamente señalados en el formulario de copia de material audiovisual, caso contrario será pasible a acciones legales iniciadas por BOLIVIA TV.

La Paz: Av. Camacho N° 1485. Edif. La Urbana Piso 6. Telf: 591 (2) 220 3404. Fax: 591 (2) 220 4191. Casilla N° 900  
Santa Cruz de la Sierra: Av. Santos Dumont, zona La Morita, 4to. Anillo. Telf: 591 (3) 356 0279 Fax: 591 (3) 311 9281

VoBo. Elaborado/Actualizado por: **Luis Adolfo Onino Méndez**  
ENCARGADO ARCHIVOS DE PROGRAMAS  
BOLIVIA TV

VoBo. de Revisado por: **Luis Adolfo Onino Méndez**  
ENCARGADO DE VENTAS  
BOLIVIA TV

VoBo. de Revisado por: **Luis Adolfo Onino Méndez**  
ENCARGADO DE VENTAS  
BOLIVIA TV

VoBo. de Revisado por: **Luis Adolfo Onino Méndez**  
ENCARGADO DE VENTAS  
BOLIVIA TV

VoBo. de Revisado por: **Luis Adolfo Onino Méndez**  
ENCARGADO DE VENTAS  
BOLIVIA TV